

DECRETO No. 001
02 de Enero de 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN UN CARGO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece:

“Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 12 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

*12. Conceder licencias y **aceptar renunciaciones a los funcionarios** y miembros de las juntas, concejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando este no se encuentre reunido, y nombrar interinamente a quien deba reemplazarlos, excepto en los casos en que esta ley disponga otra cosa” (Negrilla y subraya fuera del original).*

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece:

“Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:

(...)

3) Renuncia regularmente aceptada.

(...)”.

Que, a su vez, el artículo 2.2.11.1.3 de los ya referidos Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, disponen:

DECRETO

TRD-2026-100.4.001

"Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

(...)

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

(...)"

Que, la señora **MARIA CONSUELO MACHADO GRANADA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **66.771.781**, actual Subsecretaria de Despacho Código 045 Grado 01 adscrita a la Subsecretaría Financiera del Municipio de Palmira, fue nombrada por medio del Decreto N° 001 del 01 de enero de 2024, y Acta de posesión No. 2024-120.1.4.36 del 02 de enero del 2024.

Que mediante Decreto 005 de 2 de enero del 2024, se otorgó Comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción a la servidora pública **MARIA CONSUELO MACHADO GRANADA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **66.771.781**, como Subsecretaria de Despacho Código 045 Grado 01 adscrita a la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda.

Que la señora **MARIA CONSUELO MACHADO GRANADA**, presentó oficio con fecha del 30 de diciembre del 2025, mediante el cual renuncia de forma irrevocable al cargo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 01 adscrito a la Subsecretaría Financiera del Municipio de Palmira, a partir de la fecha y que como quiera que esta servidora posee derechos de carrera, deberá regresar a su cargo como Profesional Universitaria Código 219 Grado 02 adscrito al mismo despacho.

Que, colofón de lo expuesto, se torna procedente y pertinente aceptar la renuncia presentada por la servidora pública antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR a partir del día 05 de enero del 2026, la renuncia presentada por la Servidora Pública **MARIA CONSUELO MACHADO GRANADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **66.771.781**, al cargo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 01 adscrito a la Subsecretaría Financiera del Municipio de Palmira.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TERMINAR la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción otorgada mediante Decreto No. 005 de 2 de enero del 2024, a la servidora pública **MARIA CONSUELO MACHADO GRANADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.771.781**.

ARTICULO TERCERO. – Notifíquese aquí lo dispuesto a la interesada, al Despacho de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira para los trámites pertinentes.

DECRETO

TRD-2026-100.4.001

ARTÍCULO CUARTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dos (02) día del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Ester Pérez Bedoya – Profesional Universitario – Subsecretaria de Gestión de Talento Humano
Revisó: Luis Felipe González Mora – Profesional Especializado Grado 05 - Subsecretaria Gestión de Talento Humano
Aprobó: Luis Felipe González Mora – Profesional Especializado Grado 05 - Subsecretaria Gestión de Talento Humano

